ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL

CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO MG- CONV -ASC – COMPETITIVO NO 001- 2022

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA LA ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES Y DEPORTIVAS Y AGROPECUARIAS EN EL MARCO DE LAS FERIAS Y FIESTAS DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUADALUPE, SANTANDER.
CONTRATISTA	FUNDACION PINTANDO HUELLAS NIT: 900.822.161-1 R.L: PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA Identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.665.710 de Bucaramanga.
SUPERVISOR	**ALEXIS ESTUPIÑAN CUADROS** Jefe Oficina Turismo, Juventud Y Deporte **GLADYS YOLANDA MEJIA CHINCHILLA** Jefe de la Oficina de Desarrollo Social y Salud **TANIA GISELLA ESTEVEZ CUADROS** Secretaria de Planeación Obras y Servicios Públicos.
VALOR APORTE DEL MUNICIPIO	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 200.000.000)
VALOR APORTE DEL ASOCIADO	VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE / $ 22.200.000)
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	EL VALOR DEL CONVENIO ES DE DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 220.200.000)
PLAZO	DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	02 DE ENERO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN	11 DE ENERO DE 2022

En el Municipio de Guadalupe, Santander, a los veinte (20) días del mes de enero del año 2023, se reunieron en el despacho de la Alcaldía Municipal, el Señor **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines, actuando en su calidad de Representante Legal del Municipio de Guadalupe, Santander, Nit. 800.099.694-9, como Alcalde Municipal, **FUNDACION PINTANDO**

HUELLAS NIT: 900.822.161-1, Representante Legal **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.665.710 de Bucaramanga, como contratista, la señora **TANIA GISELLA ESTEVEZ CUADROS** en su calidad de Secretaria de Planeación Obras y Servicios Públicos, la Señora **GLADYS YOLANDA MEJIA CHINCHILLA,** en su calidad de Jefe de Oficina Secretaria Desarrollo Social y Salud y el señor **ALEXIS ESTUPIÑÁN CUADROS** en calidad de Jefe de la Oficina de Turismo, Juventud y Deporte, como supervisores, con fin de Liquidar de común acuerdo el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO MG- CONV -ASC – COMPETITIVO NO 001- 2022,** conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que entre el municipio de Guadalupe, Santander identificado con NIT: 800.099.694-9 representado legalmente por **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA** mayor de edad y vecino del municipio de Guadalupe, Santander identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.618.082 expedida en Confines y **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** NIT: 900.822.161-1, Representante Legal **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.665.710 de Bucaramanga, se celebró el CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO MG- CONV -ASC – COMPETITIVO NO 001- 2022

SEGUNDA: Que de común acuerdo se verificó el cumplimiento del contrato con base en el acta de recibo final, en la que se pudo verificar la terminación del contrato por la extinción de la vigencia contractual, y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual.

TERCERA: Que la ley 80 de 1993 en su artículo 60, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, artículo 217 Decreto 019 de 2012, en concordancia con el decreto 1082 de 2015, prevé la Liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a las del objeto contractual pactado lo que se materializa mediante la presente acta teniendo en cuenta el cumplimiento efectivo de lo allí previsto.

CUARTA. Que cada una de las partes involucradas en el presente convenio, cumplió con los aportes acordados, como se evidencia en los informes de actividades y de supervisión.

QUINTA: Que en base en el acta de terminación y recibo final se ha constatado que la ejecución total del CONVENIO DE ASOCIACIÓN NO MG- CONV -ASC – COMPETITIVO NO 001- 2022 fue por la suma de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 220.200.00 0**discriminados en un aporte del Municipio por la suma de $200.000.000,oo**,** y un aporte de la Fundación por valor de $ 22.200.000.

SEXTA: Que le correspondió al Municipio la cancelación de lo acordado como su aporte fiscal, estipulado en el registro presupuestal.

SEPTIMA: Que el balance financiero del contrato es el siguiente:

PAGO FINAL		
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	**$220.200.000**	
APORTE DEL MUNICIPIO	**$ 200.000.000**	
APORTE DEL ASOCIADO	**$ 20.200.000**	
VALOR ACTA RECIBO Y PAGO FINAL		**$ 200.000.000**
VALOR A CARGO DEL ASOCIADO		**$ 20.200.000**
SALDO POR EJECUTAR		$0
SUMAS IGUALES	**$220.200.000**	**$220.200.000**

RESULTADOS: Saldo a favor del contratista no presenta por cuanto se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, y saldo a favor del Contratante, no se presenta por cuanto se ejecutó la totalidad del contrato.

Frente a este informe que fue otorgado por el Municipio de Guadalupe, Santander, representado por el Alcalde **ELBERTO ALIRIO REYES SILVA**, con el respectivo visto Bueno y estando la parte contratante de acuerdo, se pone en consideración **FUNDACION PINTANDO HUELLAS** NIT: 900.822.161-1, Representante Legal **PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA** Identificado con cedula de ciudadanía N°1.098.665.710 de Bucaramanga, para que dé a conocer su parecer, quién luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance financiero del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas y por tanto existe equilibrio económico del contrato, en cuanto a las contraprestaciones cumplidas.

OCTAVA: Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, integral, Salud, Pensión y Riesgos de conformidad con la ley que regula esta materia.

Que así las cosas las partes,

ACUERDAN

ARTÍCULO PRIMERO. Dar por liquidado de mutuo acuerdo el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN MG-CONV-ASC-COMPETITIVO N° 01-2022**, declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, no manifestando observación u objeción alguna.

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme a la función de control y vigilancia asignada al supervisor del contrato por parte del Municipio, este declara: que una vez la Secretaría de Hacienda del Municipio

efectué el desembolso correspondiente al pago del acta de terminación y recibo final resulta procedente declarar las partes intervinientes a **PAZ Y SALVO** por todo concepto derivado de la ejecución del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: IMPOSICIÓN DE MULTAS Y SANCIONES. Se deja constancia que no se produjo resolución sobre imposiciones, multas o indemnizaciones por cuanto no hubo causales durante el transcurso del contrato.

En constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron;

ELBERTO ALIRIO REYES SILVA
Alcalde Municipal

PEDRO ANDRES AGUILAR AMEZQUITA
RL. Fundación Pintando Huellas
Contratista

Tania Gisella Estèvez C
TANI GISELLA ESTEVEZ CUADROS
Secretaria de Planeación O.S.P.
Supervisor

GLADYS YOLANDA REJIA CHINCHILLA
Jefe de Oficina Secretaria Desarrollo Social y Salud
Supervisor

ALEXIS ESTUPIÑAN CUADROS
Jefe de Oficina de Turismo, Juventud y Deporte